

Porvenir, 5 de enero 2023

Ref.: Reporte consolidado en R.E. N° 2086, expediente MP-066-2022.

Al Sr.

Andy Morrison Bencich

Jefe de Oficina Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de la presente misiva, vengo en presentar informe consolidado en relación al cumplimiento de las medidas precautorias decretadas en la Resolución Exenta N°2086 del expediente MP-066-2022, informando a Ud. lo siguiente::

1. Respecto a Prohibición de la construcción o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto (Resuelvo PRIMERO n°1 de la R.Ex. N°2026)

1. Incluso desde antes de la notificación de la Resolución Exenta N° 2086, la faena se ha mantenido sin la apertura de canales de drenaje, según consta de los siguientes antecedentes.
2. Ya desde antes del 1 de octubre de 2022, en un Acta de Inspección efectuada por el Notario Público de Porvenir, en cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la SMA (consta en expediente MP-050-2022), se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.
3. Lo mismo se constata por dicho ministro de fe en Acta de Inspección de fecha 8 de octubre de 2022. Ambas actas van adjuntas.
4. Asimismo, y como se demostrará, la empresa ha optado por suspender sus labores mineras e iniciar la reconstitución del área de extracción de gravas auríferas, reclamando aquellos suelos intervenidos e iniciando su revegetación.
5. Con fecha 12/12/2022, la empresa avisa a SERNAGEOMIN de la suspensión de la faena.
6. A contar de aquel momento, la empresa suspendió la faena extractiva y comenzó a ejecutar el proceso de reconstitución y revegetación del área intervenida por la extracción de gravas auríferas, lo que implica necesariamente la inexistencia de canales de drenaje en dicha área.
7. En las imágenes anexas puede apreciarse que la planta flotante en donde se lavaban las gravas auríferas ha sido clausurada, siendo extraída de la piscina en que flotaba y cerrándose esta última:



Fig. 1. Foto de fecha 16/12/2022 donde pueden observarse retroexcavadoras cerrando la piscina donde flotaba la planta de lavado de gravas.



Fig. 2. Foto de la planta flotante de lavado de gravas sobre tierra. Fecha 16/12/2022.



Fig. 3. Fotografía del lugar en que quedó la planta en tierra, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 428715 E; 4091165 N; Huso 19 F.

8. Puede observarse además, del registro de video anexo denominado “2022-12-07 Reclamacion suelos en proceso”, que se ha iniciado un proceso de reclamación de suelos. Se trata de un video de fecha 07/12/2022 en donde se puede apreciar cómo la empresa ha ido ejecutando progresivamente la reclamación de los suelos. Los primeros 00:05 segundos pueden verse las máquinas rellenando los escarpes, luego la cámara panea hacia el área de extracción en donde los suelos fueron reconstituidos y en proceso de siembra y desde el segundo 00:19 en adelante, puede verse aquella porción del área que ha sido cercada, sembrada, siendo regada y ya con brotes de vegetación.
9. Asimismo, la situación actual ha sido constatada por vuestra misma Superintendencia, en visita inspectiva celebrada con fecha 20/12/2022, según consta de acta anexa, en donde se indica, respecto a canales de drenaje, que solo existía un canal de aproximadamente 30 metros de longitud pero que no era utilizado para drenaje, sino para conducción de aguas que afloraban subterráneamente, hacia un cauce natural para poder permitir la adecuada restitución de la cobertura vegetal en la sección sur del área de explotación. Dicho canal ya cumplió con su propósito, siendo cerrado con fecha 23/12/2022 según consta de la siguiente imagen georreferenciada de la misma fecha:



10. Fig. 4. Fotografía del lugar donde antes estaba el canal de conducción de aguas subterráneas, ahora completamente cerrado, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 428688 E; 4091108 N; Huso 19 F.

11. En las siguientes imágenes y georreferencias, todas de fecha **28/12/2022**, puede apreciarse el progreso del proceso de reconstitución y revegetación y la ausencia de canales de drenaje:



Fig. 5. Orientada hacia el Norte, muestra el área de explotación que ya ha sido rellenada, sembrada, regada y cercada, ya con vegetación brotando. Coordenadas WGS84 UTM 428656 E; 4091870 N; Huso 19 F.



Fig. 6. Misma ubicación de Fig.1, pero orientada hacia el Sur. Muestra la franja de explotación ahora rellena y nivelada en relación a la superficie, y un cauce natural. A lo lejos, puede apreciarse la máquina retroexcavadora trabajando en la reconstitución y la planta móvil instalada al final de la franja.



Fig. 7. Misma ubicación de Fig.1 y 2, muestra Fig.2 con georreferenciación: Coordenadas WGS84 UTM 428656 E; 4091870 N; Huso 19 F



Fig. 8. Imagen de la retroexcavadora trabajando en la reconstitución del área explotada. Rellenando área explotada con suelos y material vegetal de la zona, acopiados al costado de dicho área.



Fig. 9. Imagen de la planta flotante móvil detenida y en superficie terrestre, al final del área explotada hacia el Sur.



Fig. 10. Imagen de la retroexcavadora y planta flotante móvil detenida y en superficie terrestre, al final del área explotada hacia el Sur.



Fig. 11. Imagen del final del área de explotación donde se ubica la planta flotante. Hito de mensura como referencia.

- 12.** A mayor abundamiento, las siguientes imágenes de fecha **05/01/2023** recientes, todas acreditan que las condiciones de paralización de faena, reclamación de suelos y ausencia de canales de drenaje, se mantienen en la actualidad:



Fig. 12. Imagen orientada hacia el Sur, que muestra la franja de explotación rellena y nivelada, sin canales de ninguna especie. Hacia el fondo, a la derecha, se aprecia la planta de lavado de gravas a la distancia, al final de la franja de explotación.



Fig. 13. Georreferenciación de Fig. 12 anterior: WGS84 UTM 408028 E; 4094958 N; Huso 19 F



Fig.14 Imagen orientada hacia el Sur, que muestra la franja de explotación rellena y nivelada, sin canales de ninguna especie. Hacia el fondo, a la derecha, se aprecia la planta de lavado de gravas a la distancia, al final de la franja de explotación.



Fig.15 Georreferenciación de Fig. 14 anterior: WGS84 UTM 428690 E; 4091829 N; Huso 19 F



Fig.16 Planta de lavado de gravas, detenida y puesta en superficie predial y máquina retroexcavadora estacionada.



Fig.17 Georreferenciación de Fig. 16 anterior: WGS84 UTM 428690 E; 4091829 N; Huso 19 F

13. Como puede apreciarse de lo anterior, la empresa ha detenido sus labores de explotación, comenzando el proceso de reclamación de los suelos explotados y por consiguiente, no se han construido canales de drenaje para ningún efecto.

2. Respecto a la prohibición de descarga de efluentes líquidos del proceso de lavado de minerales hacia cuerpos o cursos de agua (Resuelvo PRIMERO n°2 de la R.Ex. N°2026).

1. Además de haberse paralizado la faena extractiva según se señaló en el acápite anterior, doy cuenta a Ud. que toda descarga de líquidos hacia cuerpos y cursos de agua ha sido cerrada en su totalidad, manteniéndose aquella situación a la fecha.
2. En efecto, y según se informó en informe de fecha 24/12/2022 la única descarga existente a la fecha, que fluía hacia el Río del Oro desde la última piscina de decantación, ha sido cerrada según consta de la siguiente imagen georreferenciada de fecha 23/12/2022:



Fig. 18. Fotografía 23/12/2022 del lugar donde antes estaba la bocatoma que daba hacia el Río del Oro desde la piscina de decantación, ahora completamente cerrada, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 429016 E; 4090890 N; Huso 19 F.

3. Cabe añadir que esta situación también se ha constatado por vuestra misma Superintendencia en visita de fecha 20/12/2022, en cuya acta que se anexa al presente, se indica respecto a la “Descarga de efluentes de lavado” que durante dicha inspección se

presencia ausencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado de minerales.

4. A mayor abundamiento, las siguientes imágenes de fecha **05/01/2023** recientes, todas acreditan que las antiguas descargas de RILES se han mantenido cortadas y que la calidad de las aguas del efluente Río del Oro se mantienen en óptima calidad:

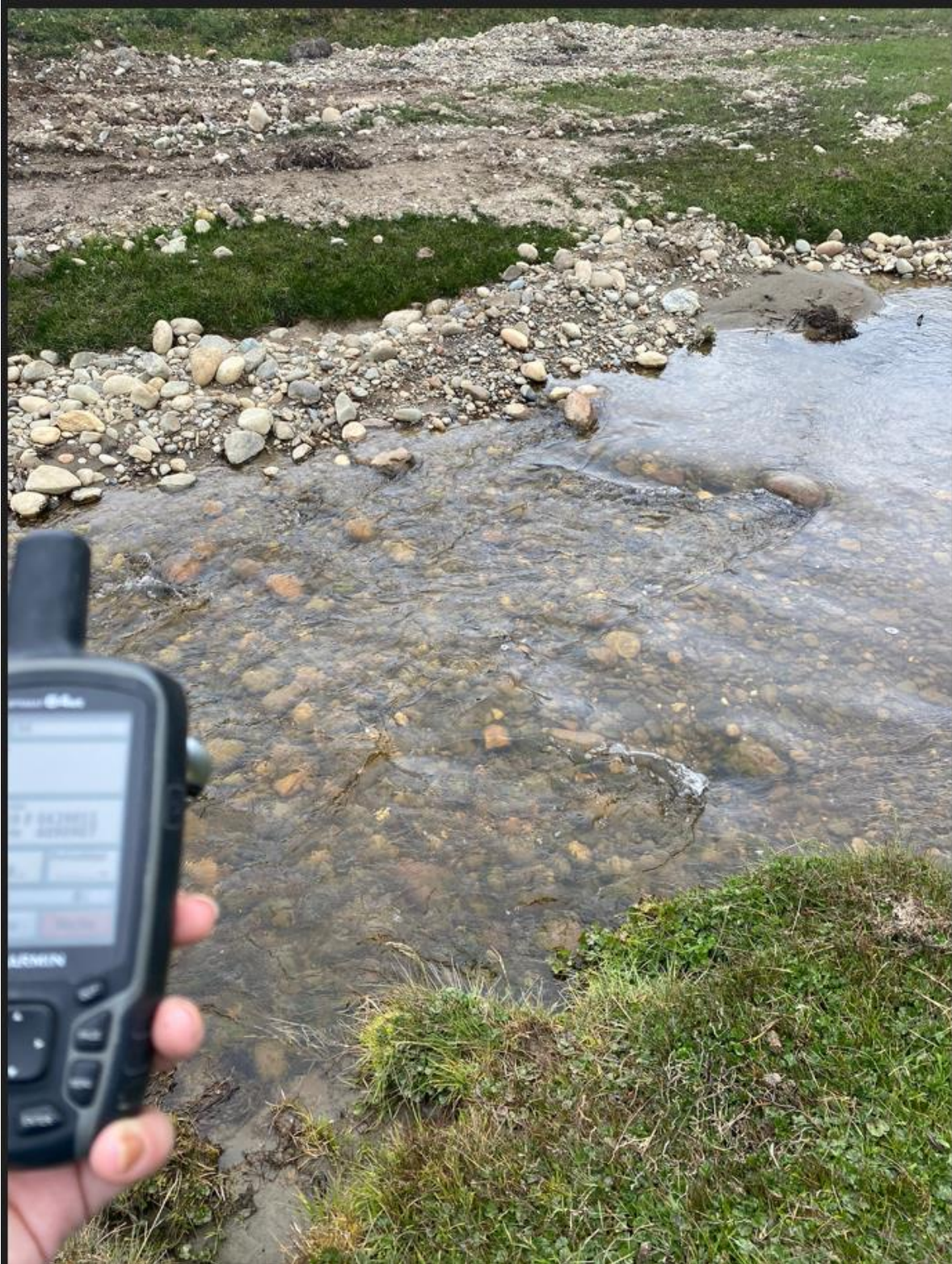


Fig. 19: Ubicación del punto en donde se descargaban RILes al Río del Oro, actualmente cerrado. Puede observarse que las aguas del Río del Oro se mantienen claras, sin sedimentos en suspensión.



Fig. 20: Georreferenciación de Fig. 19 anterior: WGS84 UTM 429011 E; 4090907 N; Huso 19 F

3. Respecto al Monitoreo de la calidad de las aguas del Río del Oro. (Resuelvo PRIMERO n°3 de la R.Ex. N°2026).

1. Se ha logrado obtener el servicio de una ETFA para que realizara los muestreos requeridos en las aguas del Río del Oro, según consta del certificado anexo emitido por la ETFA ECOGESTION AMBIENTAL LTDA. lograron tomar muestras con fecha 15/12/2022 en las aguas del Río del Oro.
2. Tenga además en consideración que la ubicación de la faena minera es muy remota en relación a todas las ETFAs que se encuentran en el Registro de vuestra Superintendencia (<https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Sucursal/RegistroPublico>). Ninguna de ellas se encuentra en la Región de Magallanes. Las pocas más al Sur se ubican en Puerto Montt, que ya está a considerable distancia y limitada accesibilidad respecto de Tierra del Fuego.
3. Esta lejanía afecta seriamente a esta empresa para poder cumplir con los acotados plazos que se le han exigido por esta Superintendencia. En efecto, haber contado con la presencia oportuna de ECOGESTION AMBIENTAL LTDA. respondió a una situación fortuita en la que coincidentemente, personal de esta ETFA se encontraba relativamente cerca, tomando otras muestras y alcanzaron a venir a faena.

Documentos anexos:

1. Acta de inspección del notario público de Porvenir de fecha 01/10/2022.
2. Acta de inspección del notario público de Porvenir de fecha 08/10/2022.
3. Video titulado “2022-12-07 Reclamacion suelos en proceso”.
4. Acta de visita inspectiva SMA de fecha 20/12/2022
5. Certificado muestras ECOGESTION AMBIENTAL LTDA.
6. Escritura pública de fecha 24/06/2020 suscrita ante el Notario Público de Porvenir don Cristian Matus, repertorio N° 130, donde consta mi personería por PLACERES RECURSOS MINEROS LTDA.

Es cuanto podemos informar al respecto.

Saludos cordiales,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

Felipe G. Reposi Malfanti

ACTA DE INSPECCION.

En Porvenir, a uno de octubre de 2022, a solicitud de Daniel Bruce Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, ubicado en el interior del Lote 91-A, cordón Baquedano, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 2022.

En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto.

Se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto mediante el uso de una retroexcavadora.

En relación con el punto 4 se pudo apreciar que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar.

Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia.



ACTA DE INSPECCION.

En Porvenir, a ocho de octubre de 2022, a solicitud de Daniel Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, ubicado en el interior del Lote 91-A, de la comuna de Porvenir, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 2022, conforme lo realizado en la visita del día primero del presente mes.

En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar que se mantiene el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto, por lo que el lugar se encuentra seco y sin escurrimientos.

Se verificó nuevamente la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto, lo que se había verificado la semana anterior el uso de una retroexcavadora.

En relación con el punto 4 se pudo apreciar lo mismo que en la visita anterior, esto es que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar.

Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia.


CRISTIAN MATUS CUEVAS
NOTARIO TITULAR

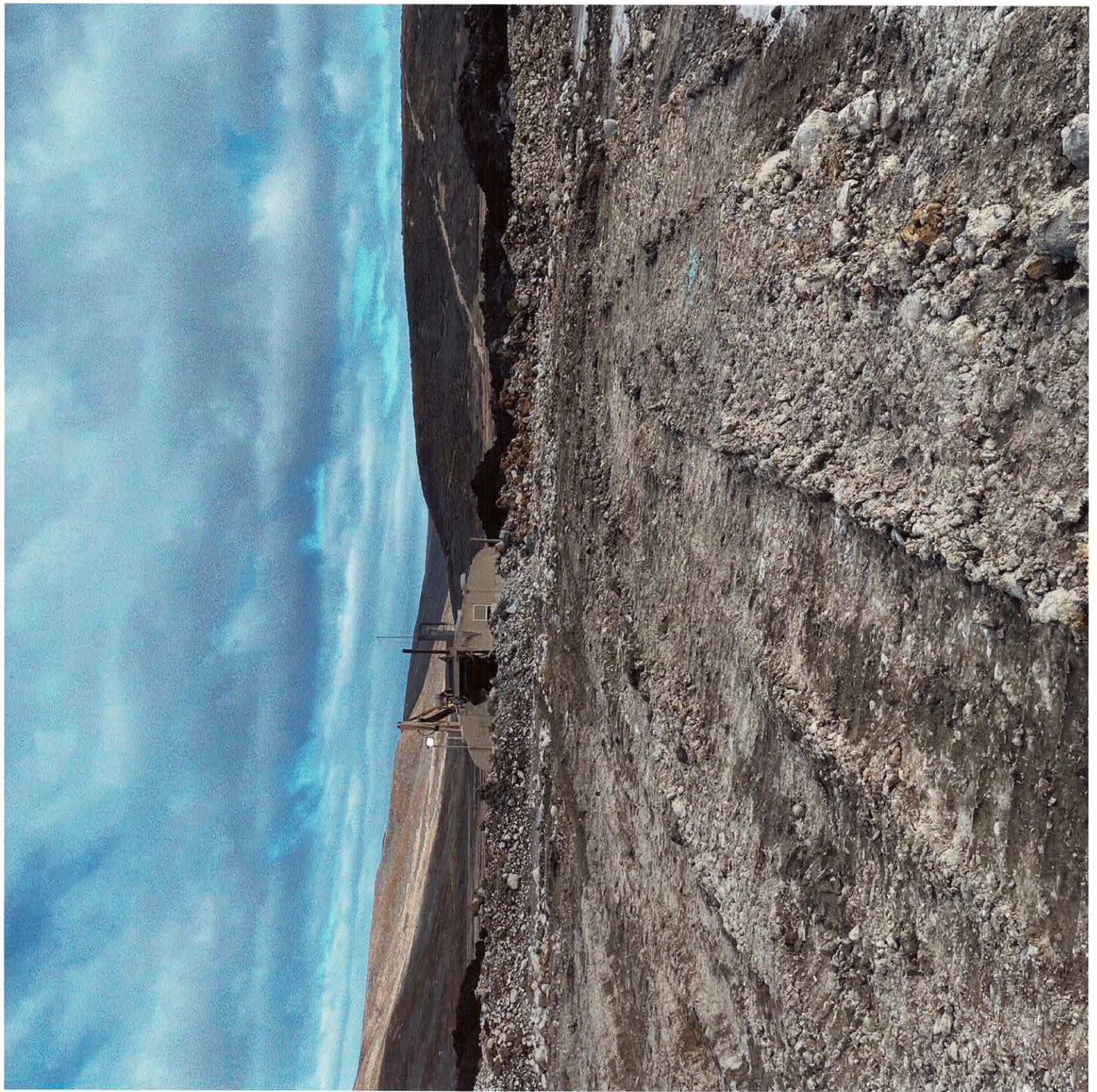












ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL
(FORMATO DE ACTA INSPECCIÓN GENERAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 20/12/2022	1.2 Hora de inicio: 14:00	1.3 Hora de término: 16:40
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Lavadero de oro Danyka 7		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Cierre / Abandono
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Km 18, Ruta Y-635, sector Cordón Baquedano		Comuna (s): Porvenir
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Placeres Recursos Mineros Limitada		Región (es): Magallanes y Ant. Chilena
RUT o RUN: 76.352.458-2		Domicilio: Cordón Baquedano Lote 91-A, Porvenir
Teléfono: +56 9 41176378		Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Daniel Bruce Johnson		Domicilio: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir
RUN: 24.468.901-9		Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com
Teléfono: +56 9 41176378		
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Daniel Bruce Johnson		Domicilio: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir
RUN: 24.468.901-9		Correo electrónico: placeresmin@gmail.com
Teléfono: +56 9 41176378		danielbjohnson@yahoo.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <u>X</u>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <u>X</u>
	Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro <u>X</u>

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Verificación de cumplimiento de medidas provisionales procedimentales ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Resolución Exenta N°2086 de fecha 28/11/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente que ordenó medidas provisionales procedimentales a la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada en el marco de la ejecución del proyecto "Lavadero de Oro Danyka 7".

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) SI _____ NO <u>X</u>	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): SI _____ NO <u>X</u>	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <u>X</u> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <u>X</u>	Captura Fotográfica: <u>X</u>	Toma de Muestras: _____	Registro Coordenadas: <u>X</u>
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: _____	Otras (especificar): _____

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La inspección ambiental se desarrolló durante un día despejado y sin precipitaciones.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

A las 14:00 hrs. se efectuó reunión informativa con Doña Danyka Johnson y Don Edison Ibáñez Sánchez, en oficina de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. ubicada en la ciudad de Porvenir.

Posteriormente se realizó traslado hasta el área de emplazamiento del “Lavadero de oro Danyka 7” en el sector de Cordón Baquedano, observándose en el trayecto la salida de vehículos con trabajadores provenientes de la faena, incorporándose a la actividad de inspección Don José Barría Vásquez, Jefe de Planta y Faena “Lavadero de oro Danyka 7” de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda.

Siendo las 15:15 hrs., se dio inicio a recorrido asociado a la inspección, dejándose constancia de lo siguiente:

1.- Área de explotación

Se constató al momento de la inspección evidencia de la realización de movimientos de tierra en el área de explotación del proyecto, específicamente destinados a la nivelación del terreno y esparcimiento de horizonte orgánico de suelo (escarpe). Asimismo, se observó en el lugar la existencia de 2 excavadoras que se encontraban detenidas en el sector sur del área de explotación, sin sus operadores en el interior.

Al consultar respecto de los trabajos desarrollados en el área, Don José Barría Vásquez indicó que a partir de los últimos días de noviembre de 2022 se inició la ejecución de trabajos para concretar el plan de cierre del proyecto minero, realizándose la restitución de la cobertura vegetal previamente extraída, con el objeto de normalizar el área intervenida y de esta forma poder posteriormente efectuar siembra con especies vegetales (pasto ovillo).

2.- Canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto

Según se observó durante el recorrido efectuado, en el área de desarrollo del proyecto existía solo un canal de aproximadamente 29 metros de longitud que era utilizado para la conducción de las aguas que afloraban desde el subsuelo hacia un cauce natural colindante. A este respecto, mediante la utilización de equipo GPS marca Garmin, modelo GPSMAP 66s se registraron las coordenadas de inicio y término del canal antes mencionado, las cuales se detallan a continuación:

	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84, huso 19	
	Norte	Este
Inicio	4.091.112	428.700
Término	4.091.096	428.675

Al consultar respecto del canal antes mencionado, Don José Barría Vásquez indicó que era preexistente y habría sido construido por antiguos pirquineros que trabajaron en el lugar, no obstante ello, un par de días antes de la inspección habría sido necesario efectuar su rehabilitación para poder desviar las aguas subterráneas que afloran en el área hacia el cauce natural colindante, permitiendo de esta forma el adecuado trabajo de la maquinaria requerida para la restitución de la cobertura vegetal previamente removida (horizonte orgánico de suelo) en la sección sur del área de explotación.

3.- Planta lavadora móvil flotante

Se constató al momento de la inspección que la planta lavadora móvil flotante no se encontraba emplazada sobre un área inundada, en circunstancias que además sus unidades y equipos se encontraban totalmente detenidos.

A su vez, según indicó Don José Barría Vásquez, aproximadamente 1 semana antes de la inspección ambiental se efectuó el traslado de la planta lavadora previamente descrita hasta su posición actual, habiéndose realizado además el cierre de la fosa de acumulación de agua necesaria para su funcionamiento en el lugar de emplazamiento original.

4.- Descarga de efluentes de lavado

Se constató durante la inspección la ausencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado de minerales hacia cuerpos o cursos de agua cercanos. Al respecto, se observó que si bien aún existía acumulación de residuos líquidos en el

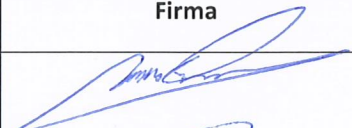

interior de las 4 piscinas de decantación/sedimentación asociadas al proyecto, éstos únicamente correspondían a remanentes de las actividades de lavado desarrolladas previamente, dada la inexistencia de flujo en el canal que permite el ingreso de las aguas residuales al sistema de piscinas.

Finalmente cabe hacer presente que durante la actividad de inspección se constató, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de descarga de la última piscina de decantación/sedimentación en el Río del Oro, que las aguas de dicho curso de agua superficial eran totalmente transparentes.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
---	---
Plazo envío de Documentos Pendientes <u>en formato digital</u>	---
Dirección correo electrónico a la que debe ser enviada la información o antecedentes	---

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Andy Morrison Bencich	Superintendencia del Medio Ambiente	
Danilo Riquelme Olivares	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Danyka Johnson Administración	Placeres Recursos Mineros Limitada	---
Edison Ibáñez Sánchez Ingeniero en Minas	Placeres Recursos Mineros Limitada	---
José Barría Vásquez Jefe de Planta y Faena	Placeres Recursos Mineros Limitada	---

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

**12.1 El Encargado o Responsable
de la Unidad Fiscalizable
repcionó copia del Acta:**

(Marque con x según
corresponda)

SI _____ NO X _____

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro X _____

Observaciones: En el marco de la alerta sanitaria por brote COVID-19, el Acta de Inspección Ambiental se notifica al titular a través de correo electrónico.

Orden de trabajo (OT):	542-2022-Rio de oro		
Componente:	Agua		
Subárea o producto:	Agua superficial	-	-
Tipo de muestra	Puntual	-	-
Fecha emisión informe:	19/12/2022		

I. ANTECEDENTES GENERALES

Organismo de inspección:	Ecogestión Ambiental Ltda.	Cliente:	Placeres Recursos Mineros Ltda.
RUT:	76.016.649-9	RUT:	76.352.458-2
Dirección:	Calle Progreso, Pasaje 1 N°1560, Chiguayante, región del Biobío	Dirección:	Lote 102, Cordón Baquedano, Porvenir, Magallanes.
Código ETFA:	031-01	Representante legal:	Danyka Johnson
Contacto:	Ma. Fernanda Vivanco Acuña	Rut de representante legal:	24.468.901-9
Fono/ anexos:	41 2492200	Identificación del proyecto:	Lavadero de oro danyka 7
Correo:	mfvivanco@ecogestionambiental.cl	RCA:	NA

II. ANTECEDENTES DEL MUESTREO Y/O MEDICIÓN

Lugar de muestreo y/o medición:	Tierra del Fuego, región de Magallanes y la Antártica Chilena		
Fecha inicio de muestreo y/o medición:	15/12/2022	Fecha término de muestreo y/o medición:	15/12/2022

III. RESPONSABLES DEL MUESTREO Y/O MEDICIÓN

Agua superficial			
Muestreo		Medición	
Nombre inspector de muestreo:	NA	Nombre inspector de medición:	NA
RUN inspector de muestreo:	NA	RUN inspector de medición:	NA
Código I.A. de muestreo:	NA	Código I.A. de medición:	NA
Muestreo realizado por:	Julio Alfredo Moscoso Sánchez	Medición realizada por:	NA
RUN muestreador:	13.189.863-0	RUN muestreador:	NA


OBSERVACION: NR: no registrado; NA: no aplica.



Julio Moscoso Sánchez
Muestreador



Julio Moscoso Sánchez
Representante Legal



Ma. Fernanda Vivanco A.
Jefe de Muestreo y Laboratorio

1. METODOLOGÍA

1.1 Información del organismo de Inspección.

Tabla 1. Método de muestreo y/o medición acreditados por IAS (Certificado AA-788; Certificado TL-873).

Actividad	Subárea o producto	Parámetro	Método	Acreditación
Muestreo	Agua superficial	No Aplica	A-MU-01 (Versión 01), Basado en Standard Methods for the Examination of Water and Wasterwater 1060 B y 10200 B. 23rd Edition, 2017 y en la NCh411/3:2014.	17020:2012

Tabla 2. Equipo utilizado en la medición de la matriz agua y/o sedimento.

Nota: No aplica.

Tabla 3. Calibración y/o verificación del equipo de medición utilizado en la medición de la matriz agua y/o sedimento.

Nota: No aplica.

1.2 Información del monitoreo

Tabla 4. Ubicación geográfica (coordenadas UTM, Huso 19F, WGS 84) de las estaciones de monitoreo en la matriz agua.

Estación	Este	Norte
Aguas Abajo	429.116	4.090.929
Aguas Arriba	428.769	4.090.941



Figura 1. Ubicación de las estaciones de monitoreo en la matriz agua.

Tabla 5. Condiciones climáticas reportadas durante el monitoreo.

Condición climática
Nubosidad: Parcial
Pluviosidad: No
Dirección viento: SO
Intensidad viento: 16,5 km/h
Temperatura ambiente: 12°C

2. RESULTADOS

2.1 Medición

Tabla 6. Resultados de las mediciones puntuales realizadas en la matriz de agua.

ID. Muestra	Fecha	Hora
Aguas Abajo	15/12/2022	15:40
Aguas Arriba	15/12/2022	15:50

3. OBSERVACIONES

1.- Los resultados están relacionados con estos ítems y sólo corresponden a las muestras informadas.

4. ANEXOS

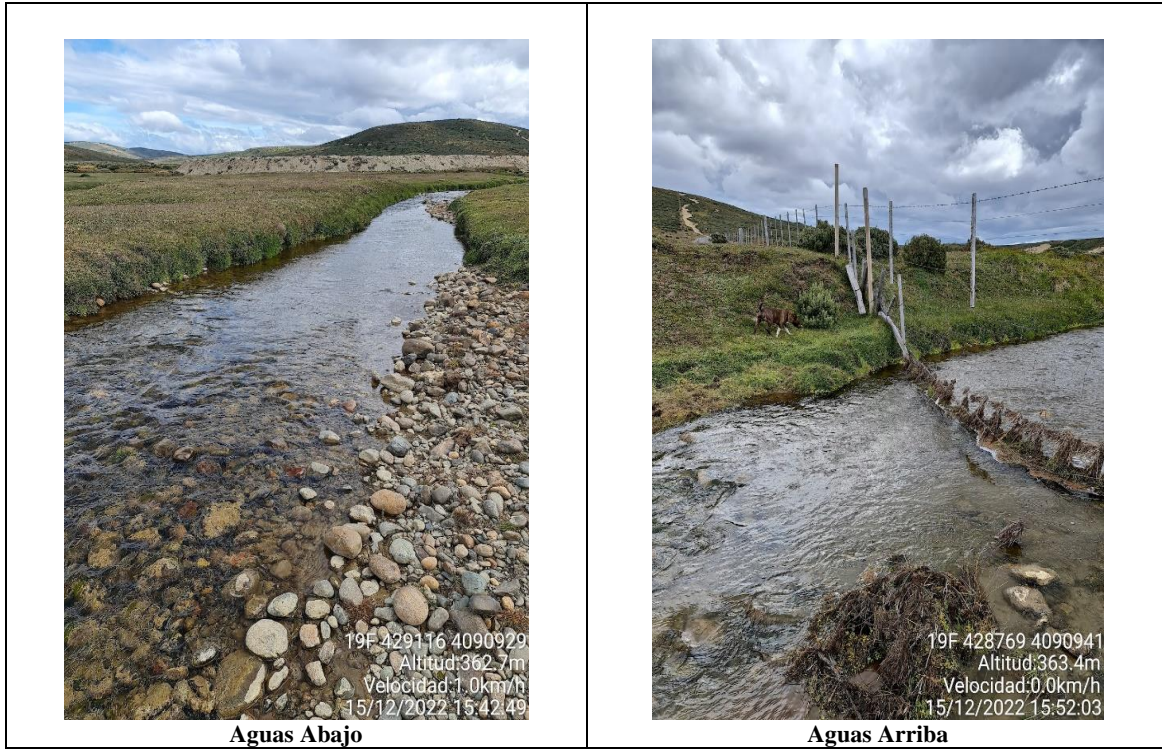


Figura 2. Fotografías de las estaciones de monitoreo.

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Julio Alfredo Moscoso Sánchez, RUN N° 13.189.863-0, domiciliado en Progreso pasaje 1 N°1560 Chiguayante, Concepción, en mi calidad de representante legal de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Comercializadora y Laboratorio Ecogestión Ambiental Ltda., ETFA 031-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con **Placeres Recursos Mineros LTDA. RUT: 76.352.458-2**, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con doña **Danyka Johnson RUN: 24.468.901-9**, representante legal de **Placeres Recursos Mineros LTDA.**, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No ha controlado, directa ni indirectamente a **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña **Danyka Johnson RUN: 24.468.901-9**, representante legal ni con **Placeres Recursos Mineros LTDA.**

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de **Placeres Recursos Mineros LTDA.** y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados **542-2022** es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

19 de diciembre de 2022

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, Julio Alfredo Moscoso Sánchez, RUN N°13.189.863-0, domiciliado en Cochrane 510 casa 19, Chiguayante, región del Biobío, en mi calidad de inspector ambiental N °13189863-0, 031-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con **Placeres Recursos Mineros LTDA. RUT: 76.352.458-2**, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña **Danyka Johnson RUN: 24.468.901-9**, representante legal de **Placeres Recursos Mineros LTDA. RUT: 76.352.458-2**, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de **Placeres Recursos Mineros LTDA.**
- No he controlado, directa ni indirectamente a **Placeres Recursos Mineros LTDA.**

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados **542-2022** es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

19 de diciembre de 2022